



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0144-2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0172-M, Macas, 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el cual remite para el debido tratamiento por el Seno del Concejo del punto: 5.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0697-M, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, titulación del Sr: JOSE PACIFICO CUMBANAMA BARBA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio 5 de Octubre, con una superficie de 151,60 m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 1401500901015015.



**Que**, mediante INFORME 006– 2022 GMCM-CPPFECHA: 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el punto: 5.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0697-M, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, titulación del Sr: JOSE PACIFICO CUMBANAMA BARBA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio 5 de Octubre, con una superficie de 151,60 m<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 1401500901015015.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los diferentes puntos y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0697-M, Macas, 11 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: JOSE PACIFICO CUMBANAMA BARBA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio 5 de Octubre, con una superficie de 151,60 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0620-M, Macas, 21 de abril de 2022, suscrito por el Arq. Adrián Fernando Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTRO 1 en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del SR. JOSE PACIFICO CUMBANAMA BARBA, de estado civil soltero, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 151,60m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “5 DE OCTUBRE”, en la calle Padre Juan Brito entre la calle Mariano Virgilio Rivadeneira y la calle Climaco Rivadeneira, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Este inmueble a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes a este, para que dé cumplimiento con la normativa vigente. No se podrá realizar ningún tipo de edificación, sin la autorización por parte de la sección de control urbano, perteneciente al departamento de control urbano, rural y catastros del Gobierno Municipal del Cantón Morona. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.



Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de mayo de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: PARCELACIÓN AGRÍCOLA, UNIFICACIÓN DE LOTES, SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenido en el Memorando Nro. **GMCM-CCM-2022-0172-M**, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. **Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRAMITE DE TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DEL SEÑOR: JOSE PACIFICO CUMBANAMA BARBA, PRE-DIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO 5 DE OCTUBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 151,60 M<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 1401500901015015.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 18 de mayo de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**